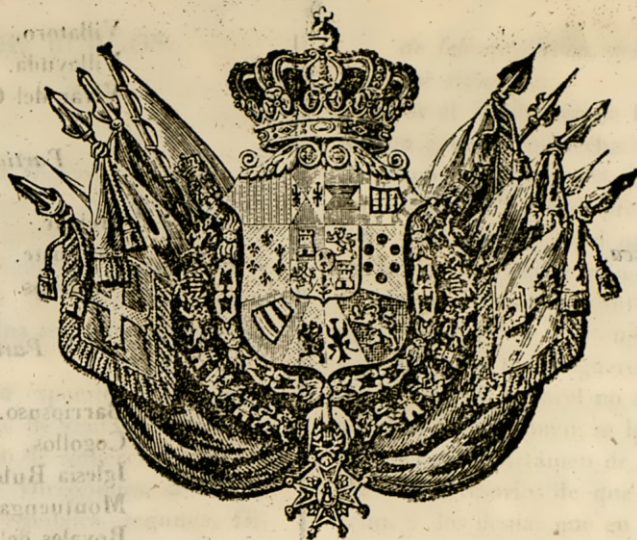


NUMERO

28.

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



JUEVES

6 de Marzo de  
1847.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redacción, establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reyna Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 952.

Las justicias, Comisarios de P. y S. P. y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia, procederán á la captura y segura conduccion á mi disposicion de los soldados desertores cuyos nombres y señas se espresan á continuacion. Burgos 4 de marzo de 1847.—El V. P. D. C. P. G. P. I. Manuel Martínez Gonzalez.

José María Echavarria, natural de Villaverde de Trucios, provincia de Santander, oficio zapatero, edad 24 años, estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba poca, boca regular.

Francisco Diaz Montilla, natural de Riaño, provincia de Burgos, edad 34 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno, barba cerada.

Número 951.

Circular.

Deseoso de evitar los apremios siempre costosos á los pueblos, he creído conveniente prevenir por última vez á los que comprende la relacion que sigue, que si en el término de 15 dias de publicada esta circular no satisfacen el importe de 18 rs. en la Secretaría de la Comision provincial por la suscripcion al Boletin oficial de Instruccion pública en el segundo semestre de 1846, se les apremiará á ello por los medios que dictan las leyes.

Tambien tengo encargado á los Ayuntamientos y Profesores de Instruccion primaria de la provincia e pago de 30 rs. por la suscripcion á dicho periódico durante el año actual, y no habiéndolo verificado aun, prevengo que lo efectúen en todo este mes de marzo. Burgos 3 de marzo de 1847.—E. V. P. D. C. P. G. P. I., Manuel Martínez Gonzalez.

Lista nominal de los pueblos que no han satisfecho el importe de la suscripcion al Boletin oficial de Instruccion pública por el 2.º semestre de 1846.

#### Partido de Aranda,

Aranda.  
Campillo.  
Valdeande.  
Valverde.

#### Partido de Belorado,

Ahedillo.  
Castil de Carrias.

Pnras.  
S. Miguel de Pedroso.  
Sotillo de Rioja.  
Tosantos.  
Villalvos.  
Villalmondar.

*Partido de Bribiesca.*

Aldea del Portillo.  
Barrio de Diaz Ruiz.  
Castellanos de Bureba.  
Cereceda.  
Grisaleña.  
Hozabejas.  
Lermilla.  
Marcillo.  
Molina del Portillo.  
Ogeda.  
Penches.  
Piernigas.  
Quintana Bureba.  
Quintana Opio.  
Quintana Suso.  
Quintanaurria.  
Quintanavides.

Quintanilla Cavesoto.

Revillagodos.

Revillalcon.

Rio Quintanilla.

Rublacedo de Arriba.

Sta. Maria del Invierno.

Soto de Bureba.

Terrazos.

Valdazo.

*Partido de Burgos.*

Arroyo de Muñó.

Carcedo de Burgos.

Castrillo del Val.

Cortes.

Cotar.

Espinosa de S. Bartolomé.

Gredilla la Polera.

Herramel.

Hontomin.

Hormaza.

Hospital del Rey.

Mata.

Mazuelo.

Miñón.

Modubar de la Cuesta.

Olmos Albos.

Pedrosa de Muñó.

Quintana Ortuño.

Quintanilla Riopico.

Quintanilla Vivar.

Revilla del Campo.

Robredo Sobresierra.

Salguero.

S. Medel.

S. Pantaleon del Páramo.

Sta. Cruz de Juarros.

Sotragero.

Uzquiza.

Villacienco.

Villalval.

Villatoro.  
Villayuda.  
Vivar del Cid.

*Partido de Castrogeriz.*

Melgar.

Santiuste.

Villasilos.

*Partido de Lermã.*

Barriosuso.

Cogollos.

Iglesia Rubia.

Montuenga.

Royales del Agua.

Sta. Maria del Campo.

Santillan.

Villalmanzo.

*Partido de Roa.*

Berlangas.

Fuentecen.

Fuente molinos.

La Horra.

Valdezate.

*Partido de Salas.*

Arauzo de Salce.

Hontoria del Pinar.

Huerta de Rey.

Jaramillo Quemado.

Jete.

La Gallega.

Mazueco de Lara.

Moncalvillo.

Montenegro.

Monterrubio.

Navas de Ontoria.

Pinilla de los Moros.

Quintanarraya.

Quintanilla Cabrera.

Torre Lara.

*Partido de Sedano.*

Pesquera de Ebro.

Terradillos de Sedano.

*Partido de Villadiego.*

Arcellares.

Basconillos del Tozo.

Fuenteodra.

Los Valcárceles.

Prádanos del Tozo.

Rebolledo de la Torre.

S. Quirce de Riopisuerga.

Sotrasgudo.

Villanoño.

Villabedon.

## CAPITANIA GENERAL DE BURGOS.

ESTADO MAYOR.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 24 del mes próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan General interino de este distrito lo siguiente:*

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de comercio, instruccion y obras públicas en 8 del actual dice al Sr. Ministro de la Guerra de Real orden lo que sigue:—La Reina se ha servido espedir el Real decreto siguiente:

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el Ministro de comercio, instruccion y obras públicas, he venido en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º El Ministerio de comercio, instruccion y obras públicas se dividirá en tres Direcciones, á saber: primera, Direccion general de instruccion pública; segunda, Direccion general de obras públicas; tercera, Direccion general de agricultura y comercio.—Art. 2.º Cada una de estas Direcciones se compondrá de un Director, de oficiales de la Secretaría del Despacho, Gefes de los negociados, y de oficiales de Direccion.—Art. 3.º Los Directores tendrán facultades propias, no solamente para la tramitacion é instruccion de los expedientes, sino tambien para dictar las disposiciones que estimen oportunas y decidir los negocios que no exijan mi Real resolucion, todo con arreglo á los decretos y reglamentos que rijan en sus respectivos ramos.—Art. 4.º Las mismos Directores despacharán con el Ministro los asuntos que ademas de su importancia exijan ser resueltos por Mí, mediante decretos ó Reales órdenes.—Art. 5.º Serán Subdirectores para los casos de ausencias y enfermedades de los Directores, los oficiales de Secretaría mas antiguos de cada Direccion. Los oficiales de Secretaría y los oficiales de Direccion ascenderán por rigurosa escala en sus respectivas clases; pero los de esta última no pasarán á la primera, excepto cuando en premio de su actitud, conocimientos y buenos servicios tenga Yo á bien concederles esta gracia. Dado en Palacio á diez y ocho de febrero de mil ochocientos cuarenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Mariano Roca de Togores. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Burgos 1.º de marzo de 1847.—El Brigadier Gefe de E. M., Leonardo Bonet.*

*El Sr. Gobernador militar interino de esta plaza con fecha de ayer dice al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito lo siguiente:*

Excmo. Sr.—El Habilitado de los Sres. Gefes y Oficiales en situacion de reemplazo en este distrito con fecha de ayer me dice lo que sigue:—En cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército, tengo el honor de manifestar á V. S. que en el dia de hoy se han recibido de la pagaduría militar cincuenta y dos mil doscientos siete rs. de vn. por el completo de las pagas de estas clases en el mes de febrero próximo pasado.

*Lo que se hace saber en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados. El Brigadier Gefe de E. M., Leonardo Bonet.*

## INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Número 953.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles, con fecha 24*

*de febrero último, me ha comunicado la Real ó den circular siguiente:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 18 del actual la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr. Enterada S. M. de lo espuesto por esa Direccion con motivo de haberse presentado al despacho en la aduana de Irun una partida de ciento ochenta y cinco tirabragueros con sus accesorios, clasificando con esta denominacion ciento cincuenta y cuatro piezas ó tirantes de gamuza y quinientos ochenta y nueve de algodón; y atendiendo á ser un caso nuevo el que á los espresados tirabragueros acompañen accesorios, como tambien á que el Arancel no señala ni distingue las partes de que aquellos se componen; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de esa misma Direccion, que se despachen los accesorios de que se trata detenidos en la aduana de Irun, y los demas que en lo sucesivo se presenten en todas las del Peino; pero con la precisa condicion de que han de venir adheridos á los tirabragueros de que deban formar parte, sin esceder en ningun caso de dos pares, ó sean cuatro tirantes para cada uno de aquellos, aumentándose con la debida espresion en el aforo para el pago de derechos el valor en que los aprecien los Vistas, á los veinte reales que la partida 202 del Arancel señala á cada uno de los tirabragueros que la misma designa. De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la trasmite á V. S. para su cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo objeto se servirá disponer su insercion en el Boletin oficial de esa provincia.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para los fines que en la misma se previene. Burgos 3 de marzo de 1847.—Santiago de la Azuela.—E. V. P. D. C. P. G. P. I.—Manuel Martinez Gonzalez.*

Número 954.

*La direccion general de Aduanas y aranceles, con fecha 24 de febrero último me comunica la Real orden siguiente:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de lo expuesto por esa Direccion acerca de la necesidad de establecer una uniformidad que aleje todo motivo de duda en la exaccion de los derechos que exigen á los Rasos, Estof, Alpacas y otras telas de lana de nueva invencion iguales ó semejantes en su especie, para evitar la desigualdad con que se califican y adeudan en las Aduanas graduándose en unas de tejido cruzado lo que en otras se considera de tejido liso. En su vista, y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion, ha tenido á bien mandar que las espresadas telas de lana denominadas Raso, Estof, Alpacas y otras de nueva invencion iguales ó semejantes en su especie, y que en los claros de su fondo se distinga el tejido propiamente llamado llano, se adeuden segun sus anchos por la primera clase que se halla al folio 73 del Arancel vigente; pero que si el floreado, enramado ú otros dibujos llenasen toda la superficie del tejido, ó si quedando algunos pequeños huecos se viese por estos alterado el punto llano, se consideren por cruzados y comprendidos en la segunda clase del mismo folio, como lo estan todos los așargados, ya sea por una ó por las dos caras. De Real orden lo digo á V. S. I. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion la inserta á V. S. para su puntual cumplimiento y noticia del Comercio, á cuyo fin se servirá disponer su publicidad en el Boletin oficial de esa provincia, dando aviso de su recibo.

*En su virtud he dispuesto se dé la publicidad necesaria por medio del Boletin oficial de la provincia á los fines que se previenen. Burgos 3 de Marzo de 1847.—Santiago de la Azuela.—E. V. P. D. C. P. G. P. I.—Manuel Martinez Gonzalez.*

# ANUNCIOS.

## SOCIEDAD MEDICA GENERAL

de Socorros mutuos.

### COMISION PROVINCIAN DE BURGOS.

Doña Romualda de Pablo, viuda del sócio D. Cayetano Ramos Elvira, profesor de Cirujía que residió en la ciudad de Soria ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El D. Cayetano Ramos Elvira, se inscribió en la Sociedad el dia 6 de Abril de 1841, diciendo haber nacido en Navacaballo, provincia de Soria el dia 7 de agosto de 1810, y que por consiguiente tenia treinta años de edad al tiempo de inscribirse en la Sociedad, falleció el dia 11 de enero de 1847.

La Comision provincial publica este anuncio en cumplimiento de lo que se ordena en el artículo 170 de los estatutos, á fin de que si algun sócio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por la reclamante, ó contra el derecho que dicha Señora alega para el goce de la pension, la comunique en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, dirigiendo sus comunicaciones al Secretario que suscribe. Burgos 28 de febrero de 1847.=P. A. de la C. P. Manuel Villanueva, Secretario.

Relacion de los individuos que solicitan ingresar en la Sociedad, y que se anuncia á fin de que si algun sócio tuviere noticia de cualquiera circunstancia, por la cual no deban ser admitidos, la comunique á esta Secretaria en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio.

Provincia.	Pretendientes.	Profesion	Residencia.	Fecha de la presentacion.
Logroño.	D. Leandro Lopez de Murillas.	M.	Munilla.	18 de enero.
	D. Ramon Juarez Perez.	M.	Grabalos.	25 de febrero.

Burgos 28 de febrero de 1847.=P. A. de la C. P. Manuel Villanueva, Secretario.

Número 943.

## RESOLUCION TEORICA,

CON APLICACION A LA PRACTICA

### DE LA CUADRATURA DEL CIRCULO,

Ó SEA

descubrimiento del misterio de la cuadratura,

por

D. Francisco Antonio Mendez Novoa, natural y vecino de la villa de Cacabelos en la provincia de Leon, Alumno interno que ha sido del Colegio militar de Santiago los años de 1812, 13 y 14: Siendo Director de aquel establecimiento D. Francisco Serrallab, Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros (hoy Mariscal de Campo). Y primer profesor y escritor de Matemáticas, D. Angel Laborde y Navarro (que en paz descanse) Capitan de Fragata de la Real Armada.

Se halla de venta en esta ciudad en la librería de D. Timoteo Arnaiz.

Se halla vacante la plaza de maestro de niños de la villa de Reinosa provincia de Santander, dotada en 500 ducados anuales pagados en tercios por el Ayuntamiento con toda puntualidad, siendo de cuenta del maestro la eleccion y pago de su habitacion por no tener el Ayuntamiento mas que el local para la enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus memoriales al Secretario de dicha corporacion admitiéndose estos hasta el dia 20 de marzo próximo remitiendo al propio tiempo copia ó relacion de sus títulos. Y correspondiendo dicha Escuela por su dotacion á la clase de superior, es indispensable que los pretendientes se hallen al corriente de todos los conocimientos que espresa el artículo 5.º del Reglamento vigente.

Se previene que en la mencionada escuela hay un pasante examinado con la dotacion de 200 ducados.=Reinosa 21 de febrero de 1847.=Francisco Martinez Casadiego.=P. A. del Ayuntamiento C.=Felix Rodriguez, Secretario.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano del partido de Viergol, compuesto de diferentes pueblos de esta jurisdiccion, cuya dotacion anual consiste en cinco mil quinientos rs. vn. pagados por trimestres de fondos municipales, y mas dos celemines de trigo por cada vecino de los del mismo partido en el mes de agosto. Los aspirantes á dicha plaza han de hacer constar que han ejercido su profesion al menos por dos años, pudiendo dirigir sus solicitudes antes del veinte de Marzo próximo, francas de porte á la Secretaria de este ayuntamiento, en la que estarán de manifiesto las condiciones, á que el agraciado habrá de sugetarse en el desempeño de la citada plaza. Villasana de Mena febrero 19 de 1847.=El Alcalde constitucional, Juan de la Azuela y Moneda.

**Se vende en remate público y con las** solemnidades legales á instancia de la propietaria menor de edad, la tercera parte de una fabrica de curtidos, sita estramuros de la ciudad de Vitoria á la inmediacion del cementerio de Sta. Isabel y confinante con el camino real que se dirige á Bilbao y con otra fábrica de la misma clase, tasado todo el edificio con sus oficinas y huerta en treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro reales y por consecuencia su tercera parte en doce mil setenta y ocho rs.; advirtiendo que el dueño del resto de dicha fabrica en union con dicha Sra. menor saca á subasta lo que le pertenece, y el remate se verificará el dia 13 del corriente en las casas consistoriales de dicha ciudad de Vitoria a las doce de su mañana. Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran interesarse en la mencionada subasta.

**Se halla vacante la escuela de San** Adrian de Juarros, cuyo honorario consiste en 28 fanegas de alaga de superior calidad, ocho de cebada, casa de valde, libre de contribuciones, suerte de leña y demas aprovechamientos de vecino, siendo cargo del maestro ser campanero y sacristan, teniendo á su favor otras retribuciones que acuerde la Comision local. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas al secretario de ayuntamiento en el término de diez dias á contar desde la publicacion de este anuncio, y pasado dicho término no se admitirá memorial alguno. S. Adrian de Juarros y Marzo 2 de 1847.=El secretario, Domingo Perez.

**Para el 3 de Abril próximo venidero** cumple la escritura de Cirujano de la villa de Coruña del Conde y sus dos anejos Peñalba de Castro y Arauzo de Torre: distantes tres cuartos de legua: su dotacion consiste en ciento cuarenta fanegas de trigo, cobradas en el mes de setiembre de cada año: los aspirantes pueden presentar sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de dicha villa en término de un mes, entendiéndose que se proveerá dicha plaza el 25 del corriente.

**En el dia de hoy se abre la almoneda** de libros y cuadros de la testamentaria del difunto Sr. D. Luis Gutierrez en la Rectoral del Colegio de San Gerónimo, calle de Nuño Rasura.

IMPRESA DE VILLANUEVA.